

# **Nuevo Registro Federal de Especialistas: siete preguntas y sus respuestas**

Por CPA Kenneth Rivera-Robles

Recientemente el Internal Revenue Service (IRS) emitió una nueva reglamentación<sup>1</sup> que requiere que todas las personas que sean especialistas de planillas federales se registren y obtengan un *personal tax identification number* (PTIN). A continuación, una serie de comentarios sobre este nuevo registro, en nuestro acostumbrado formato de preguntas y respuestas.

**1. ¿En qué consiste el registro?**

Todas las personas que sean especialistas de planillas federales (ver pregunta número 4) tienen que obtener un PTIN bajo esta nueva iniciativa del IRS. El especialista está obligado a usar el PTIN al firmar cualquier planilla federal. Este número es personal y no de la empresa. No se puede obtener un PTIN a nivel de la oficina para todos los especialistas que trabajen allí. O sea, que si en una firma hay tres especialistas, se requiere que se soliciten 3 PTIN separados. Además, una persona sólo puede tener un PTIN. Así que al recibir uno nuevo bajo este programa debe dejar de usar cualquier PTIN que tuviera en el pasado. Finalmente, el PTIN tiene vigencia de un año y debe ser renovado de forma anual. Hay que recordar que esta es una iniciativa exclusiva del IRS en este momento. Por lo tanto, no se deber usar el PTIN al firmar planillas de Puerto Rico.

**2. ¿Si una persona ya tiene un PTIN del Gobierno Federal, hay que volver a registrarse bajo esta iniciativa?**

En el pasado el IRS emitía un PTIN a especialistas de planillas federales pero no era bajo esta iniciativa. Ahora todo el mundo que sea especialista, aunque tenga un PTIN, se tiene que volver a registrar. De acuerdo a sus publicaciones, el IRS intentará dar el mismo número de PTIN al especialista pero no se garantiza que sea así.

**3. ¿Qué requisitos hay que tener para registrarse?**

La persona tiene que tener por lo menos 18 años. Además la persona debe tener un número de Seguro Social<sup>2</sup> para obtener su PTIN. Finalmente, la persona tiene que divulgar en la solicitud que ha cumplido con todas sus obligaciones contributivas federales y divulgar si ha sido convicta por un delito grave (*felony*) en los últimos 10 años.

---

<sup>1</sup> IR-2010-99 del 28 de septiembre del 2010.

<sup>2</sup> Existe una excepción para los objetores por conciencia de obtener un número de seguro social (ver Forma 8945) y para los ciudadanos extranjeros (ver Forma 8946).

4. **¿Quién se tiene que registrar?**

Todo el mundo que prepare una declaración a cambio de remuneración por tal servicio. Esto incluye a cualquier persona que prepare total o parcialmente una declaración fiscal o una reclamación de reintegro, incluyendo la toma de decisiones que afectan la obligación contributiva. En el caso de un practicante individual que prepara y firma la planilla, claramente se tiene que registrar y obtener un PTIN. El requisito también es extensivo a empleados de la oficina del preparador que participen en el proceso de la preparación de una planilla, aunque no la firmen. Esto quiere decir que si el especialista tiene un empleado y el empleado completa la planilla para que luego el especialista la revise, será necesario que ambos obtengan un PTIN.<sup>3</sup> El requisito no aplica a empleados de la empresa privada que como parte de sus funciones preparen alguna planilla federal de tal empresa. También hay que recordar que este nuevo requisito no cambia la responsabilidad de la persona quien tiene que firmar una planilla como especialista.

5. **¿Cómo se hace el registro?**

Hay que preparar el formulario W-12 y enviarlo al IRS. El registro debe ir acompañado de un pago de \$64.25. El mismo se puede hacer *online* en la página del IRS ([www.irs.gov/taxpros/](http://www.irs.gov/taxpros/)), haciendo el pago mediante tarjeta de crédito. En tal caso el PTIN se obtiene de inmediato. Como alternativa, el registro se puede hacer enviando la W-12 por correo al IRS Tax Pro PTIN Processing Center, 104 Brookeridge Driver #500, Waterloo, IA 50702. En tal caso se recibirá el número entre 4 y 6 semanas luego del envío. Si se opta por la segunda alternativa se puede hacer el pago mediante un cheque a nombre de IRS Tax Pro PTIN Fee, o con tarjeta de crédito.

6. **¿Hasta cuándo tengo para obtener un PTIN?**

Va a ser necesario obtener el PTIN para el **1 de enero de 2011**. No se podrán firmar planillas federales sin dicho número a partir de esa fecha y si se obtiene luego de verano del 2011, puede que ya aplique el requisito del examen previo a la emisión del PTIN (ver punto 7)..

7. **Una vez registrada la persona, ¿qué otra obligación seguirá a este paso?**

Aunque este requisito entra en vigor en el 2011, habrá otros dos pasos a seguir para culminar el proceso de certificación. Primeramente, los aspirantes a la designación de Registered Tax Return Preparer (RTRP) tendrán que tomar y aprobar un examen especial, para validar, conservar o adquirir (según sea el caso) su PTIN y obtener oficialmente la designación de RTRP.. Los CPA, abogados y *enrolled agents* con el IRS no tendrán que tomar el examen. Aún no

---

<sup>3</sup> En un FAQ emitido por el IRS (New Requirements for Tax Returns Preparers: Frequently Asked Questions) vea las preguntas 2, 3 y 4 de la sección *Scenarios* donde se discute que hacer meramente entrada de datos (*data entry*) en la forma no es participar en la preparación de la planilla y no requiere la obtención de un PTIN.

está claro cómo va a ser el examen y quién lo va a ofrecer. El formato del examen tampoco ha sido divulgado, no obstante sabemos que se ha de concentrar en la Forma 1040 y en preguntas sobre los negocios pequeños. Se espera que el examen se comience a ofrecer a mediados del 2011. Todas las personas que ya hayan obtenido su PTIN antes de que el examen se ofrezca, tendrán nuevamente hasta el 31 de diciembre del 2013 para tomar y aprobar el examen para certificarse como RTRP.. Finalmente, hay un requisito de educación continuada de 15 horas anuales (3 horas de una actualización (*update*) de contribuciones federales, 2 horas de ética y 10 horas de contribuciones federales en general). Este requisito tampoco aplica a los CPA, abogados, *enrolled agents*, *enrolled actuaries*, ni *enrolled retirement plan agents*.

Como ven, hay unos planes del IRS a corto plazo y otros a largo plazo. Hay que darle suma importancia al requisito de sacar el PTIN si preparamos o revisamos planillas federales, pues nos exponemos a faltas administrativas si no cumplimos con el mismo. Estamos seguros de que en los próximos meses tendremos más información sobre los otros dos pasos de certificación. Puede obtener más información en [www.irs.gov/taxpros/](http://www.irs.gov/taxpros/) o llamar al 877-613-PTIN (7864).

*El CPA Kenneth Rivera-Robles es Socio de Parissi PSC y miembro de varios comités del Colegio de CPA*